

RAD. 110013103004202300345

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco de Occidente** y en contra de **Above S.A.S. y Amaly Yurany Suarez Lugo**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 288'308.467 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré con sticker numero 3U568304.
2. Por los intereses de mora sobre el capital de \$283'332.589 mcte., a la tasa máxima legal permitida desde el 13 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Eduardo García Chacon**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

